CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR TERESA MARIA RIELLA DE LOPEZ C/ LEY 1626/200, ART. 16, INCISO "F" Y LA LEY N° 6834/21 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 251 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL 12 DE JUNIO DE 1909". N° 2239 AÑO 2023.----------

RECIBIDO 10-05-2024 Raquel Mbelbé Papalizador

A.I.N°: 473

Asunción, 10 de mayo de 2024.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por la señora **TERESA MARIA RIELLA DE LOPEZ,** por derecho propio y bajo patrocinio de abogada, en contra de la Ley 1626/200, Art. 16, Inciso "F" y la Ley N° 6834/21 "Que modifica el Artículo 251 de la Ley de Organización Administrativa del 12 De Junio De 1909; y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----

Que, el Artículo 553 del C.P.C., *dispone que la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

OPINION DEL MINISTRO GUSTAVO SANTANDER DANS:

Que, en el presente caso en cuanto a la medida de suspensión de efectos de las disposiciones impugnadas, considero que el cumplimiento por parte del accionante no podría ocasionarle un perjuicio irreparable, por lo que conforme a lo dispuesto en el Art. 553 del C.P.C., no corresponde hacer lugar a la medida solicitada. Es mi voto.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la medida de suspensión de la Ley 1626/200, Art. 16, Inciso "F" y la Ley N° 6834/21 "Que modifica el Artículo 251 de la Ley de Organización Administrativa del 12 De Junio De 1909", en relación a la parte accionante, la señora **TERESA MARIA RIELLA DE LOPEZ** hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad deducida.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL SECRETARIA JUDICIAL I CORTE SUPREMA DE JUSTICIA